

Condiciones generales de compra

Nuestras compras son efectuadas de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación y otros acuerdos, si proceden. Al confirmar o ejecutar nuestro pedido de compra, estas condiciones de compra se considerarán aceptadas. Aquellos términos y condiciones de compra y envío que difieran o sean complementarios no se aplicarán, ni siquiera en casos concretos en los que no los hayamos contradicho explícitamente.

1. Pedido de compra

Solo serán válidos los pedidos por escrito o electrónicos. Cualquier acuerdo o acuerdos verbales realizados por teléfono requerirán nuestra confirmación electrónica o por escrito. Esto también se aplicará a cualquier modificación y/o corrección del pedido.

1.1 Cada entrega tiene que ir acompañada de un albarán y el Certificado de Análisis, el/los número(s) de lote(s).

El albarán tiene que indicar: el nº. y fecha del pedido, la denominación de las mercancías, fecha de caducidad y número de lote (o lotes) de cada una, el nº de bultos, su peso neto y bruto, la fecha de envío, el medio de transporte, Incoterms y el nombre del transportista.

2. Seguro

2.1 Contrataremos una póliza de seguro de transporte. Por lo tanto, no podemos aceptar asumir ningún gasto de seguro por parte del Proveedor.

2.2 El Proveedor contratará a su cargo un seguro de responsabilidad frente a terceros apropiado para cubrir daños personales, materiales y económicos causados por el Proveedor, su personal o sus auxiliares ejecutivos por los servicios prestados y/o los trabajos o bienes entregados y deberá mantener tal póliza en vigor por un periodo de 2 años. El Proveedor tendrá que demostrar la cobertura del seguro si así se le es solicitado.

3. Fechas de entrega / Fuerza mayor

3.1 Las fechas de entrega acordadas serán vinculantes y obligatorias. En caso de que el Proveedor no pueda respetar la fecha de entrega, tendrá que notificarnos por escrito o por vía electrónica sin demora, antes de que transcurra la fecha de entrega acordada, e indicarnos el motivo y la duración esperada de la demora. Esto no eximirá al Proveedor de su obligación de respetar la fecha de entrega acordada.

Chemetall S.A.Unipersonal
Passeig de la Ribera, 107
08420 Canovelles (Barcelona) · España
www.chemetall.com
Tel.: +34 938406786
Fax: +34 938490617

Sede Central: Barcelona
C.I.F. ES-A08228850
Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 25228, Folio 73, Hoja 26543

BNP PARIBAS
IBAN : ES28 0149 0201 5503 0069 8001
S.W.I.F.T. : BNAPAESMSXXX

3.2 Si la entrega de la mercancía no se efectúa en su totalidad en el plazo fijado y aceptado, Chemetall, S.A. Unipersonal se reserva la facultad de anular total o parcialmente el pedido, o pasar pedido a un tercero, siendo a cargo del proveedor los gastos, riesgos y daños que pudiera sufrir la mercancía objeto del pedido, incluidos los gastos de devolución de la parte del pedido entregado, en su caso. Al proveedor se le informará mediante aviso escrito, sin necesidad de procedimiento judicial alguno.

3.3 La aceptación de la entrega tardía no constituirá una renuncia a reclamar cualquier compensación a la cual tengamos derecho por motivos de una entrega tardía.

3.4 Los casos de fuerza mayor, particularmente conflictos laborales, disturbios, medidas oficiales y otros eventos impredecibles e inevitables de carácter grave, eximirán a las partes de su obligación de operar durante la duración de tales alteraciones hasta que no cese su efecto. La parte contratante afectada deberá notificar sin demora por escrito o por vía electrónica a la otra parte en caso de que ocurra un evento de fuerza mayor y deberá indicar su duración estimada. Las partes contratantes deberán ajustar sus obligaciones a las nuevas circunstancias de buena fe. Sin embargo, tendremos derecho a rescindir el contrato sin previo aviso siempre que nuestro interés material en el cumplimiento del contrato pierda su base a consecuencia del suceso de un evento de fuerza mayor. Una vez comunicada esta circunstancia por escrito o vía electrónica, el Proveedor renuncia a reclamar cualquier compensación o indemnización.

4. Facturación

4.1 La facturación se basará exclusivamente en nuestro control de la cantidad, el peso y el análisis de los bienes entregados, que serán debidamente comunicadas al Proveedor.

4.2 En caso de que el Proveedor reduzca los precios en el periodo entre la fecha del pedido de compra y la fecha de entrega y/o mejore sus condiciones, se aplicarán los precios y/o condiciones válidas en la fecha de entrega.

4.3. El proveedor deberá comunicar los datos bancarios, mediante certificado bancario, al objeto de que le puedan realizar los pagos consecuentes

4.4 Forma de pago: 60 días fecha factura. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria.

5. Reclamaciones y garantías

5.1 La aceptación de la entrega estará sujeta a una comprobación de defectos, especialmente los referidos a la corrección, la integridad y la idoneidad. Comprobaremos si los bienes entregados tienen defectos manifiestos en la medida en que y tan pronto como sea razonable durante el curso ordinario de la negociación; cualquier defecto lo notificaremos sin demora una vez descubierto. Este respecto, el Proveedor renunciará a presentar cualquier objeción respecto a un aviso tardío del defecto.

Chemetall S.A. Unipersonal
Passeig de la Ribera, 107
08420 Canovelles (Barcelona) · España
www.chemetall.com
Tel.: +34 938406786
Fax: +34 938490617

Sede Central: Barcelona
C.I.F. ES-A08228850
Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 25228, Folio 73, Hoja 26543

BNP PARIBAS
IBAN : ES28 0149 0201 5503 0069 8001
S.W.I.F.T. : BNAPAESMSXXX

5.2 En el caso en que el Proveedor o los subcontratistas del Proveedor sean responsables de un defecto que pudiera implicar la asunción por nuestra parte de responsabilidades frente a terceros, el Proveedor se obliga expresamente a asumir cuantas responsabilidades pecuniarias o de cualquier naturaleza, incluida la responsabilidad por productos defectuosos que pudieran derivarse con entera indemnidad de CHEMETAL SA Unipersonal. Esta exención cubrirá todos y cada uno de los costes y gastos, incluyendo costos legales.

5.3 En el momento en que un Proveedor cumple con su obligación de rectificar los defectos mediante la entrega de nuevos productos sustitutos, el plazo de caducidad del producto entregado como compensación se reiniciará en el momento en que este sea entregado.

5.4 Para prevenir un peligro inminente de daños considerables, tendremos derecho a remediar la deficiencia o defecto nosotros mismos a cargo del Proveedor y sin previo aviso en caso de que no sea posible informarlo de la deficiencia o defecto y del peligro inminente y darle la oportunidad de remediarlo por sí mismo con carácter urgente.

6. Cesión de deuda

6.1 En principio, cualquier cesión de deuda requerirá nuestra aprobación previa por escrito, que no será retenida de forma injustificada.

6.2 Si al contrario del punto 6.1 anterior, el Proveedor cede sus créditos sin nuestro consentimiento, la asignación seguirá siendo válida, pudiendo pagar al Proveedor, o bien al cesionario del crédito.

7. Derechos de propiedad intelectual de terceras partes

7.1 El Proveedor garantiza que goza de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los bienes entregados en España o, en la medida en la que sea informado de ello, en el país de destino del producto acabado.

7.2 Las partes contractuales deberán informarse mutuamente y sin demora si una tercera parte presenta reclamaciones contra una de ellas respecto a una infracción de sus derechos de propiedad industrial o intelectual.

7.3 En caso que el uso contractualmente previsto de los bienes entregados infrinja los derechos de propiedad industrial o intelectual de una tercera parte, el Proveedor estará obligado, sin perjuicio de sus otras obligaciones contractuales y reglamentarias y en coordinación con nosotros, a o bien obtener el derecho a usar libremente los bienes entregados de la forma prevista en el contrato de la tercera parte con derecho a disponer del derecho de propiedad sin ningún coste adicional para nosotros, o a alterar los componentes de los productos/servicios pertinentes afectados por el derecho de propiedad intelectual de modo que éstos dejen de estar dentro del alcance de protección del derecho intelectual infringido a la vez que se cumplan los requisitos contractuales.

8. Gestión de la calidad

El Proveedor nos informará sin demora y por escrito sobre cualquier cambio previsto en

- a) los procesos de producción, materias primas u otros materiales para producir los bienes.
- b) los procesos y equipos para comprobar los bienes
- c) otras medidas de comprobación de la calidad para que podamos evaluar los posibles efectos en los bienes a entregar y/o en el posterior proceso de producción.

Por la presente, el Proveedor está de acuerdo en realizar una auditoría de calidad conjunta (auditoría del sistema y/o producto) en caso de que así lo solicitemos y en relación a los bienes a entregar. La fecha de tal auditoría será acordada con la debida antelación. El Proveedor, por la presente, consiente la presencia potencial de personas autorizadas por nosotros, así como también por nuestros clientes en la medida en que puedan ser afectados por los bienes a entregar. Previa solicitud y de conformidad con nuestros requisitos, el Proveedor implementará un sistema de gestión de la calidad según las normas ISO y/o IATF correspondientes y obtendrá el certificado pertinente.

8.1 El proveedor será responsable de los vicios ocultos y aparentes del objeto vendido.

8.2 En el caso de suministros relacionados de alguna manera con el negocio aeroespacial el proveedor deberá mantener los registros relacionados con estos productos durante 7 años (ISO 9120). El proveedor del sector aeronáutico conoce el derecho de acceso a estos documentos que tienen las autoridades civiles y militares, así como el cliente.

9. Embalaje y marcado

Al prestar una carga y embalaje adecuado de los bienes, el Proveedor excluirá cualquier daño causado durante el transporte y el almacenaje. El embalaje será marcado en conformidad con las normativas legales.

10. Normativas legales

10.1 El Proveedor garantizará que los bienes cumplen la ley, así como todas aquellas normativas legales basadas en ella vigente.

10.2 En cuanto a las herramientas técnicas o bienes equivalentes, el Proveedor garantizará el cumplimiento de las normativas y reglamentos de la UE así como las normativas legales españolas existentes.

10.3 Comunicación requisitos legales a lo largo de la cadena de suministro: El proveedor deberá transmitir a sus proveedores todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como las características especiales del producto que CHEMETALL, S. A. Unipersonal le comunique.

Asimismo, el Proveedor deberá evidenciar que estos requisitos legales se difunden a lo largo de la cadena de suministro hasta la localización de fabricación.

Entre otros requisitos, se deberán cumplir con:

- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Declaración IMDS (International Materials Data System)
- REACH (Registro de Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias y Preparados Químicos)
- RoHS (Restricted of Hazardous Substances) Directiva 2002/95/CE
- Ley 31/1995 sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (En España)
- Licencia de Actividades
- Requisitos Ambientales

11. Documentos y confidencialidad

11.1 Toda la información técnica o de la empresa que pongamos a disposición (incluyendo las características que se deduzcan de cualquier muestra proporcionada), no debe revelarse a terceras partes mientras y en la medida en que no sea de dominio público de forma demostrable. Solo puede ser facilitada a aquellos empleados del Proveedor que necesiten conocer la información para poder cumplir el contrato y que estén sujetos a las respectivas obligaciones de confidencialidad. Cualquier información que facilitemos al Proveedor seguirá siendo de nuestra propiedad y no deberá reproducirse ni usarse comercialmente sin nuestro consentimiento previo por escrito excepto en las entregas que se nos efectúen. En caso de que así lo solicitemos, toda la información que venga de nosotros (incluyendo cualquier copia o registro, si procede), así como objetos dejados en depósito, deberán sernos devueltos en su totalidad sin demora o ser destruidos de acuerdo con nuestras instrucciones. Nos reservamos todos los derechos a tal información (incluyendo copyrights y el derecho a solicitar derechos de propiedad tales como patentes, diseños registrados, etc.).

11.2 El Proveedor no puede usar los productos elaborados con ayuda de nuestra información, especialmente dibujos, modelos, etc., o con nuestras herramientas para sus propios fines ni puede ofrecerlos o facilitarlos a terceras partes excepto para cumplir sus obligaciones contractuales con nosotros.

11.3 Cualquier referencia a la relación comercial con nosotros con propósitos publicitarios o como referencia a terceras partes necesitará nuestro consentimiento previo por escrito.

12. Protección de datos

Los datos de nuestros Proveedores serán guardados y procesados de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables en caso de que sea necesario para la debida ejecución de las relaciones contractuales.

Chemetall S.A.Unipersonal
Passeig de la Ribera, 107
08420 Canovelles (Barcelona) · España
www.chemetall.com
Tel.: +34 938406786
Fax: +34 938490617

Sede Central: Barcelona
C.I.F. ES-A08228850
Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 25228, Folio 73, Hoja 26543

BNP PARIBAS
IBAN : ES28 0149 0201 5503 0069 8001
S.W.I.F.T. : BNAPAESMSXXX

13. Lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción, ley aplicable

13.1 El lugar de cumplimiento de las entregas será el lugar al cual los bienes serán entregados de acuerdo con el pedido de compra. El lugar de cumplimiento de los pagos será en Canovelles (Barcelona).

13.2 Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Las presentes condiciones regirán por el derecho español.

14. Integralidad y validez

En caso de que cláusulas individuales del contrato y/o estas Condiciones generales de compra se vuelvan inválidas o no se puedan aplicar en parte o en su totalidad, no se verá afectada la validez y aplicación del resto de cláusulas. Las partes contractuales se comprometen a reemplazar la cláusula inválida o no aplicable con una cláusula que deberá ser tan parecida como sea posible en su efecto comercial a la sustituida. Esto se aplicará respectivamente en caso de que el contrato contenga una laguna.

15. Comunicaciones generales.

Todos los proveedores deben asegurarse de cumplir con los siguientes requisitos de las normas del sistema de calidad:

- notificar a la organización los cambios en los procesos, productos o servicios, incluidos los cambios de sus proveedores externos o la ubicación de la producción;
- proporcionar un certificado de conformidad, informes de ensayo o certificado de aptitud para el servicio, según sea aplicable;
- conservar información documentada, incluyendo los períodos de conservación y los requisitos para su disposición;
- el derecho de acceso de la organización, sus clientes y las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro;
- asegurarse que las personas son conscientes de:
 - su contribución a la conformidad del producto o servicio;
 - su contribución a la seguridad del producto;
 - la importancia del comportamiento ético.